

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO

positivo de competencia número 2366/92, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya respecto de una Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1992.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2366/92, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya frente al Gobierno, respecto de los artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimocuarto y decimoquinto, y el anexo de la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 3 de junio de 1992, sobre concesión de subvenciones en relación con el Plan de promoción del diseño industrial.

Madrid, 14 de octubre de 1992

El secretario de Justicia, firma ilegible
(92.304.002)

CONFLICTO

positivo de competencia número 386/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya en relación con el Real Decreto 2253/1985, de 22 de mayo, sobre especialización en Derecho foral como mérito preferente para el nombramiento de notarios en determinadas comunidades autónomas (Sentencia).

El suplemento del *Boletín Oficial del Estado* número 247, de 14 de octubre de 1992, publica la Sentencia 120/1992, de 21 de septiembre, dictada por el Tribunal Constitucional en el conflicto positivo de competencia núm. 386/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya, en relación con el Real Decreto 2253/1985, de 22 de mayo, sobre especialización en Derecho foral como mérito preferente para el nombramiento de notarios en determinadas comunidades autónomas.

En dicha Sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

Desestimar la pretensión de la demandante y declarar que la titularidad de la competencia controvertida en el presente conflicto corresponde al Estado.

—Hay un voto particular que formulan los magistrados don Luis López Guerra, don Vicente Gimeno Sendra y don Carles Viver Pi-Sunyer.

Barcelona, 28 de octubre de 1992

Secretaria General de la Presidència
(92.297.021)

*

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓN

de 26 de octubre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vidreres.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Vidreres (Selva), en fecha 16 de diciembre de 1991, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vidreres, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, un castillo de sable abierto; la bordura de piezas de sable. Al timbre una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de octubre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.294.027)

RESOLUCIÓN

de 26 de octubre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vilajuïga.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Vilajuïga (Alt Empordà), en fecha 23 de septiembre de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vilajuïga, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo de plata (cerrado de sable) surmontado de 2 banderas fajadas de oro y de gules con las astas de oro pasadas en sautor. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de octubre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.294.122)

*

**DEPARTAMENT
D'ECONOMIA I FINANCES****RESOLUCIÓN**

de 14 de octubre de 1992, por la que se da publicidad a la adquisición directa realizada por la Generalitat de Catalunya de una finca situada en el término municipal de Terrassa.

Para dar cumplimiento al artículo 13.2 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalitat de Catalunya, y al punto 5 del Acuerdo del Gobierno del día 24 de diciembre de 1991,

HE RESUELTO:

Que se dé publicidad a la adquisición directa realizada por la Generalitat de Catalunya de la finca situada en la heredad Palet de la Cuadra, del término municipal de Terrassa, que se otorgó mediante escritura de compraventa autorizada por el notario de Barcelona Sr. Bartolomé Masoliver Ródenas, en fecha 19 de febrero de 1992, núm. 652 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa núm. 3, en el tomo 2.184, libro 655, folio 19, finca 1439-N.

Barcelona, 14 de octubre de 1992

ANTONI PERRAMON I DALMAU
Director general del Patrimonio
(92.265.079)

RESOLUCIÓN

de 15 de octubre de 1992, por la que se da publicidad a la adquisición directa, realizada por la Generalitat de Catalunya, de una finca situada en el término municipal de Barcelona.

Para dar cumplimiento al artículo 13.2 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalitat de Catalunya,

HE RESUELTO:

Que se dé publicidad a la adquisición directa realizada por la Generalitat de Catalunya de la finca situada entre las calles Wellington, Francesc Aranda, Ramon Turró y Villena, del término municipal de Barcelona, que se otorgó mediante escritura de compraventa autorizada por el notario de Barcelona D. Lluís Roca-Sastre i Moncunill, en fecha 13 de julio de 1992, núm. 2.071 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro de la propiedad de Barcelona núm. 1, en el tomo 397, libro 304, folio 20, finca 1.666.

Barcelona, 15 de octubre de 1992

ANTONI PERRAMON I DALMAU
Director general del Patrimonio
(92.265.121)

RESOLUCIÓN

de 15 de octubre de 1992, por la que se da publicidad a la adquisición directa, realizada por la Generalitat de Catalunya, de una finca situada en el término municipal de Barcelona.

Para dar cumplimiento al artículo 13.2 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalitat de Catalunya,

HE RESUELTO:

Que se dé publicidad a la adquisición directa realizada por la Generalitat de Catalunya de nueve locales situados en la c. Gegants, 2, 2º 1ª, 2ª y 3ª, 3º 1ª, 2ª y 3ª, y 4º 1ª, 2ª y 3ª, del término municipal de Barcelona, que se otorgó mediante escritura de compraventa autorizada por el notario de Barcelona D. Bartolomé Masoliver Ródenas, en fecha 20 de julio de 1992, números 3.128 y 3.129 de su protocolo, que constan inscritos en el Registro de la propiedad de Barcelona núm. 1, en los tomos 2.903 el primero, y 3.151 los restantes libros 145 el primero y 180 los restantes, folios 173, 178, 182, 186, 190, 194, 198, 202 y 206, fincas 4.074-N, 4.075-N, 4.076, 4.077, 4.078, 4.079, 4.080, 4.081 y 4.082 respectivamente.

Barcelona, 15 de octubre de 1992

ANTONI PERRAMON I DALMAU
Director general del Patrimonio
(92.266.006)

*

**DEPARTAMENT
D'ENSENYAMENT****ORDEN**

de 26 de octubre de 1992, de concesión de ayudas a las universidades públicas catalanas para la contratación de titulados superiores en áreas de conocimiento deficitarias.

Con la finalidad de estimular la formación, la docencia y la investigación en áreas del conocimiento consideradas deficitarias por el Consejo Interuniversitario de Catalunya, la Dirección General de Universidades inició en el año 1991 un programa de becas para la formación de doctores y el perfeccionamiento de la formación del personal docente e investigador, y con este objeto se convocaron por Resolución de 20 de marzo de 1991 (DOGC núm. 1432, de 19.4.1991) becas y ayudas complementarias para la formación de doctores y profesorado universitario en determinadas áreas de conocimiento deficitarias en las universidades catalanas.

La convocatoria mencionada puso de manifiesto la no concurrencia de solicitudes en las áreas que se relacionan:

Álgebra.
Análisis matemático.
Comercialización e investigación de mercados.
Construcciones arquitectónicas.
Derecho constitucional.
Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho internacional privado.
Economía financiera y contabilidad.
Ingeniería de sistemas y automática.
Ingeniería eléctrica.
Ingeniería mecánica.
Estadística e investigación operativa.
Organización de empresas.
Tecnología electrónica.

Dado que estas áreas de conocimiento requieren un especial tratamiento, para que las universidades públicas catalanas tengan la suficiente capacidad para formar personal, tanto docente como investigador, en todas las áreas de conocimiento;

Vistas las solicitudes presentadas por las universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Catalunya, Pompeu Fabra y de Girona, proponiendo la contratación de titulados superiores para estas áreas;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 16.3 de la Ley 32/1991, de 24 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat,

ORDENO:**Artículo 1**

Se otorgan a las universidades públicas catalanas que se citan en el anexo de esta Orden ayudas para la contratación de titulados superiores en áreas de conocimiento deficitarias.

La ayuda concedida a cada una de las universidades, así como las personas que deberán ser contratadas son las indicadas en el anexo.

Artículo 2

La fecha máxima de incorporación de los titulados superiores contratados por las universidades a los respectivos departamentos queda fijada para el 1 de diciembre de 1992.

Artículo 3

Las universidades deberán acreditar ante la Dirección General de Universidades tanto la formalización de las contrataciones como los gastos que de las mismas se deriven.